

## INFORMACIÓN PARA EL PCI LABORAL DE LA UEx

FORO DE LA REUNIÓN	
<b>EL TRIBUNAL SUPREMO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LOS MARGARITA SALAS Y MARÍA ZAMBRANO LAS UNIVERSIDADES NO PUEDEN DESCONTAR LA CUOTA PATRONAL A LOS JÓVENES INVESTIGADORES</b>	
LUGAR	
Sala de lo Social del Tribunal Supremo - Madrid, 19 de septiembre de 2024	
<p>Breve resumen de lo acontecido:</p> <p>Ayer, <u>3 de octubre</u>, <u>por la mañana</u>, informamos en nuestro <b>USO</b> Informa nº 45, que la sentencia del TSJEX, nº 581/2024, dictada en el conflicto colectivo sobre la cuota patronal de Seguridad Social en los contratos Margarita Salas y María Zambrano, <b>resolvía el fondo del asunto estimando la demanda presentada</b> en su día <b>por USO</b>.</p> <p>También informamos que la sentencia no era firme, y que, frente a la misma, cabe Recurso ordinario de casación. De la misma forma destacábamos que existían varios pronunciamientos de distintos Tribunales Superiores de Justicia, en la misma línea, y que, planteado el tema ante el Tribunal Supremo, preveíamos que éste confirmara las estimaciones de las demandas de esos Tribunales Superiores de Justicia.</p> <p>Ayer, <u>3 de octubre</u>, <u>por la tarde</u>, tuvimos conocimiento del <b>primer pronunciamiento del Tribunal Supremo</b>. En este caso, en un procedimiento donde la demandada era la Universidad de Valladolid. Existía una sentencia del TSJCyL que estimaba la demanda y <b>cuyo fallo era idéntico a la del TSJEX</b>. Pues bien, el Alto Tribunal, ya se ha pronunciado en ese caso, y mediante sentencia reciente, de 19 de septiembre, desestima el recurso de casación presentado por la representación de la Universidad de Valladolid, y confirma la sentencia del TSJCyL que reconocía el derecho reclamado. Conclusión: el <b>Tribunal Supremo, también viene a declarar el derecho del personal afectado a cobrar íntegramente sus nóminas conforme dispone la convocatoria, y a dejar sin efecto, por injustificada, la práctica empresarial de detraer de tales cantidades la cuota patronal de Seguridad Social.</b></p> <p>Así las cosas, existiendo ese pronunciamiento del Tribunal Supremo, solo nos queda esperar que la UEx no presente recurso de casación, pues está abocado al fracaso. Retrasar el abono conseguiría el incremento de la deuda en intereses (10% anual) y posible condena en costas por temeridad. Por ello, desde <b>USO</b>, exigimos a la UEx que no malgaste el dinero público, y actúe con sentido común, procediendo conforme al derecho reconocido por el TSJEX.</p> <p><b>¡¡SOLUCIÓN AL CONFLICTO YA!! ¡¡ NO MÁS EXCUSAS!! ¡¡ NO MÁS DILACIONES!!</b></p>	
Sección Sindical de <b>USO-UEx</b>	
<b>¡¡EN USO SOBРАН LAS PALABRAS, PREVALECE LOS HECHOS!!</b>	